

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 30 de Diciembre de 2021.- En la celebrada en esta fecha, conforme a lo previsto en el art. 6.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Murcia, de 27 de mayo de 2004, se acuerda, por unanimidad, la declaración de urgencia de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO** relativa al expediente 2020/02201/000516, y a su vista, **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**, se aprueba por unanimidad.-
CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fecha documento: 30 de Diciembre de 2021

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 30 de Diciembre de 2021
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 30 de Diciembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 358 600
 (C.I.F. P-3003000A)



El Teniente Alcalde Delegado de Infraestructuras, Contratación y Fomento eleva a la Junta de Gobierno para su aprobación, en su caso, la siguiente:

PROPUESTA

RESULTANDO que,

1.- El contrato de “**CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA LÍNEA 1 DEL TRANVÍA DE MURCIA**” se adjudicó de forma definitiva a la SOCIEDAD CONCESIONARIA TRANVÍA DE MURCIA, S.A., con C.I.F. A-85654176, por la Junta de Gobierno el 1 de abril de 2009, formalizándose en escritura pública el 7 de mayo ante el Notario de Murcia D. Gerardo Torrecilla Casitas con nº de su protocolo 987; habiéndose aprobado el acta de comprobación de las obras e instalaciones correspondientes al contrato de referencia así como la del material móvil por acuerdo de ese mismo órgano de 18 de mayo de 2011, en el que igualmente, y conforme a sendas actas, el importe total de la inversión quedaba cuantificado en 184.015.409 euros. Constando asimismo en el expediente acuerdo de Junta de Gobierno de 28 de abril de 2010 de aclaración de determinados extremos planteados con la concesionaria, entre ellos el concepto de tarifa media real.

2.- En expediente tramitado con respecto a la liquidación del ejercicio 2019 figuran diligencias de devolución del remitido sobre aquel ejercicio por la Dirección de Tráfico y Transportes, expedidas por la Intervención General municipal y en las que señalaba lo siguiente en cuanto a su tramitación: “... *deberá canalizarse a través del Servicio de Contratación, quien deberá otorgar el tratamiento que corresponda en atención a la naturaleza del acuerdo, e incorporar la documentación e informes que resulten preceptivos en cada caso, según se trate de modificaciones contractuales, revisión de precios, restablecimiento del equilibrio económico, o subvención de la concesión...*”

Por el Servicio de Contratación se ha informado, como consta en el expediente correspondiente a 2019, en el sentido de que al mismo corresponde la tramitación prevista en la normativa de contratación pública para la licitación, adjudicación y formalización de un contrato, así como para la alteración de sus términos por cualquiera de los procedimientos previstos en dicha normativa, correspondiendo a los Servicios Promotores la tramitación que, en los demás aspectos, requiera la ejecución de los contratos, como es el caso de la liquidación de las subvenciones previstas en el que nos ocupa, habiendo informando con respecto a aquel ejercicio en similares términos la Dirección de Tráfico y Transportes.

No obstante, en reunión mantenida entre la Intervención General Municipal, Dirección de Tráfico y Transportes, Servicio de Contratación, Servicios Jurídicos Municipales y Concejal Delegada de Movilidad Urbana, la primera mantuvo su criterio de que las liquidaciones anuales de las concesiones de obra pública y gestiones de servicios públicos vigentes se canalizaran y se les diera el tratamiento correspondiente por el mencionado Servicio de Contratación.

Fecha documento: 30 de Diciembre de 2021

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 30 de Diciembre de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 30 de Diciembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



Por dicho Servicio se lleva a cabo la presente gestión exclusivamente desde el punto de vista de la normativa que rige la contratación pública y procedimientos previstos en la misma careciendo, por otra parte, de conocimientos específicos tanto en lo que se refiere al resto de regulaciones que rigen el presente contrato como en lo relativo a los distintos aspectos de su ejecución.

3.- En escrito de 22 de marzo de 2021 la concesionaria ha presentado la tarifa media real auditada (0,57201) y ha solicitado la liquidación correspondiente a 2020 así como el cálculo de la subvención a cuenta para 2021.

En este último escrito señala, en cuanto a la auditoría de ingresos, que ha encargado la misma a la firma Deloitte, S.L.

Indica la concesionaria en dicho escrito su desacuerdo en cuanto a determinados criterios para el cálculo de la subvención seguidos por este Ayuntamiento: no aplicación del factor de antigüedad, que la concesionaria considera inseparable, por convenio de referencia, del salario base; cálculo de los costes financieros; actualización del beneficio industrial conforme al IPC; criterio seguido para el cálculo de la tarifa media real auditada, que supone cargar el riesgo de fraude de viajeros sobre la concesionaria. No obstante, afirma que en el cálculo ha seguido el criterio de este Ayuntamiento, sin perjuicio del ejercicio de las acciones pertinentes.

Asimismo señala que la propuesta de liquidación se presenta sin devengo del IVA debido al cambio normativo en la Ley de Contratos del Sector Público.

Añade igualmente que debido a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 ha considerado los “viajeros a computar” en vez de “viajeros comprometidos” en su oferta desde el momento en que tuvieron lugar las limitaciones provocadas por la pandemia. Así, al haber tenido en cuenta en el cálculo los viajeros reales en vez de los comprometidos solicita una subvención de 15.714.474 euros.

4.- Acompaña a dicho escrito informe de liquidación para 2020 al que, a su vez, adjunta, como se ha indicado, informe de auditoría de la empresa Deloitte, S.L. sobre tarifa media real, de la que se excluye a los viajeros sin billete válido, siguiendo el criterio de este Ayuntamiento el cual da como resultado una tarifa media de 0,57201 €, resultado de aplicar a los ingresos devengados (1.671.000,20) el cociente de las validaciones (2.921.267,00).

En el referido informe la concesionaria expone los cálculos conforme a los criterios que detalla en el mismo que difieren de los seguidos por este Ayuntamiento. Igualmente aporta los cálculos conforme a los criterios de este último, del que resultan las siguientes cifras; si bien, por las razones que señala en su escrito, incorpora los “viajeros a computar” en lugar de los “viajeros comprometidos”:

Año 2020	Subvención
Costes de explotación	13.497.933
Costes de amortización	3.684.062
Gastos financieros	1.257.041
Viajeros a computar	3.943.010

Fecha documento: 30 de Diciembre de 2021

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 30 de Diciembre de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 30 de Diciembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



Tarifa media real	0,57201
Resto de ingresos	469.121
Subvención	15.714.474

Finaliza dicho escrito la concesionaria solicitando a su favor un importe de 4.231.560 € cifra resultante de restar a la cifra propuesta como liquidación (15.714.474), la cantidad devengada a cuenta (11.075.939) y la regularización enero-noviembre cobrada (406.975).

Solicita asimismo el cálculo de la subvención a cuenta del ejercicio 2021 con actualización de las cifras previstas en el Plan Económico-financiero. Para ello aporta un cuadro conforme a los criterios de la concesionaria y otro con los del Ayuntamiento, siendo este último el siguiente:

Año 2019	Subvención
Costes de explotación	14.030.128
Costes de amortización	3.684.062
Gastos financieros	1.257.041
Compromiso de viajeros	10.504.721
Tarifa media real	0,57967
Resto de ingresos	469.121
Subvención	12.346.302

5.- Con respecto a las peticiones formuladas por la concesionaria, consta en el expediente informe de la Dirección de Tráfico y Transportes en el que, junto con otras consideraciones, señala que "... En el citado informe se expone que se parte de los datos recogidos en el informe de auditoría realizado por la empresa Deloitte, S.L., excluyendo el número total de viajeros sin billete válido...".

Igualmente añade que "... Consta en el expediente las Cuentas Anuales formuladas, y auditoría sobre tarifa media elaboradas por Deloitte S.L.. El resto de obligaciones se encuentran en vigor según documentación aportada en su momento: certificados UNE 13.816 e ISO 14.001, emitidos por APPLUS, así como informe de auditoría operativa emitido por SUPERIA Consultores ...", añadiendo que constan en el expediente como documentación complementaria, los siguientes documentos:

- certificaciones de estar al corriente en las obligaciones de la seguridad social y de la Agencia Tributaria, así como de la hacienda local, constando incorporadas nuevas certificaciones en vigor a la fecha de elaboración de esta propuesta.

Fecha documento: 30 de Diciembre de 2021

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 30 de Diciembre de 2021
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 30 de Diciembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 358 600
 (C.I.F. P-3003000A)



- Balance y Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2020
- Auditoría de ingresos con la tarifa media real auditada
- Información trimestral sobre situación económica financiera y registro informático sobre inventario.

Indica asimismo que "... el servicio prestado se ha realizado de conformidad con el contrato concesional, así como con las órdenes diarias y cotidianas sobre adaptaciones horarias, servicios especiales, resolución de incidencias y reclamaciones..."

En lo que hace a la petición de la concesionaria de cálculo de la subvención a cuenta de 2021 el citado informe señala que "... los criterios de actualización y el concepto de base consolidada para su reparto en mensualidades durante el ejercicio siguiente, fueron objeto de análisis e informe tanto por la propia concesionaria como de diversos servicios municipales. Una vez aprobada la liquidación de este ejercicio 2020, en lo que resta de meses para el año 2021, será ésta la base consolidada que servirá de referencia para el pago de mensualidades de los meses restantes del año 2021 y del año 2022, hasta que sea aprobada la liquidación del ejercicio 2021, y así sucesivamente.

Y ello en base a que partiendo de los datos de la oferta, los índices de actualización no son conocidos en su totalidad ni tampoco la tarifa real auditada, único dato no comprometido en la oferta..."

Incluyendo dicho informe que, a falta de los que se emitieran por la Dirección Económica (sobre cálculo de la retribución con aplicación de los coeficientes de actualización que corresponden según la oferta presentada) y por la Intervención General que, en los términos de lo solicitado por la concesionaria como reequilibrio por la pandemia, "... De la fórmula retributiva (atendiendo al número real de usuarios) y aplicación de los índices de actualización previstos por el Ayuntamiento de Murcia, el importe de la subvención de 2020 asciende a 15.714.474 euros. Durante el ejercicio 2020, la concesionaria ha cobrado 11.075.939 euros, por lo que procedería la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación por importe de 4.231.560 euros, como resto pendiente del ejercicio 2020..."

Añade el informe la reiteración de informe acerca del recurso presentado por la concesionaria a la resolución de 29 de enero de 2021 en la que se le reclamaba el 1,5% de los costes anuales de explotación para realizar la inspección, a efectos de la inclusión del mismo en la valoración de la liquidación que resulte; añadiendo que debe valorarse también, a efectos de la liquidación, el cómputo de viajeros que se va a efectuar en la misma (número real o compromiso de oferta), lo que determinará el importe de la subvención.

Concluye comunicando el traslado de información de este contrato al Ministerio de Hacienda a efectos de la compensación prevista en el fondo extraordinario para el transporte urbano como consecuencia de la COVID-19.

6. La Dirección de Tráfico y Transportes emitió informe complementario al que adjunta acuerdo de Junta de Gobierno de 8 de octubre de 2021, por el que se autoriza, dispone y reconoce una subvención por importe de 1.256.793,96 € a Tranvía de Murcia, S.A., en aplicación de la compensación prevista en el fondo extraordinario para el transporte urbano como consecuencia de la COVID 19.

Fecha documento: 30 de Diciembre de 2021

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 30 de Diciembre de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 30 de Diciembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



La subvención otorgada por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda se da “... en proporción a los ingresos obtenidos por aplicación de las tarifas o precios públicos del año 2019...” añadiendo que “... En aquellos ingresos no se incluyen el impuesto sobre el valor añadido ni otros impuestos indirectos ni el importe de las subvenciones...”

7.- Consta en el expediente informe emitido por la Dirección Económica y Presupuestaria, en los términos solicitados por el Servicio de Contratación (“... dado que las solicitudes relativas tanto al restablecimiento del reequilibrio económico del contrato como a los gastos de inspección se van a tramitar de forma independiente, le solicito que para el cálculo del informe... tenga en cuenta los parámetros previstos en el contrato de referencia y, en particular, los viajeros comprometidos en la oferta en su día presentada...”), en el que se corrige la cifra que en concepto de total actualizado a 31/12/2020 de costes de explotación que conforme a los criterios municipales se contiene en el informe de liquidación de la concesionaria, pasando de 13.498.029 € a 13.496.417 €. La diferencia “... es debido al ajuste de decimales en el acumulado de indicadores hasta 2019, y al índice de actualización de la energía utilizado en el 2020, que según los datos del INE es del 4,3% frente al 4,5% computado por el concesionario. El resto de índices de actualización para el año 2020 coincide con los aplicados por esta Dirección Económica y Presupuestaria ...”

En cuanto a los costes de amortización, señala que se trata de un dato fijo de la oferta inicial y Plan Económico Financiero presentado por el concesionario (3.684.062 €), añadiendo que “... 2020 es el tercer año en el que se prevén inversiones por reposición, amortizándose con el mismo criterio que la inversión inicial, es decir aplicando un porcentaje de amortización en base al cálculo resultante de dividir los viajeros de cada ejercicio entre la totalidad de viajeros previstos durante el periodo concesional, dando como resultado 102.999 €. Esta Dirección Económica y Presupuestaria desconoce si se ha producido esta inversión por reposición...”

La cifra de costes financieros (1.257.041 €) coincide con la prevista por la concesionaria conforme a los criterios de este Ayuntamiento, siendo los ingresos calculados por la Dirección Económica de 6.477.926 €.

CONSIDERANDO que,

1.- El régimen retributivo del contrato de referencia se contiene en la cláusula 6 (*Régimen Económico del Contrato*) del Pliego de Cláusulas Técnicas, Jurídicas, Económicas y Administrativas que lo rige junto con el resto de documentación contractual, constando en el expediente informes al efecto emitidos por la Dirección de Tráfico y Transportes, de 11 de mayo y 14 de octubre de 2021, de la Dirección Económica y Presupuestaria, de 28 de diciembre de 2020, y peticiones de la concesionaria relativas a los gastos de inspección y restablecimiento del equilibrio económico.

2.- Que, a la vista de la documentación que obra en el expediente, informe de la Dirección Económica y Presupuestaria y con el fin de proceder a la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación que corresponde a la concesionaria resultante de los conceptos comprometidos en el Plan económico-financiero en su día presentado actualizados

Fecha documento: 30 de Diciembre de 2021

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 30 de Diciembre de 2021
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 30 de Diciembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 358 600
 (C.I.F. P-3003000A)



en los términos del Pliego y teniendo en cuenta los pagos a cuenta ya efectuados a la misma, se considera que procede la aprobación de la liquidación del ejercicio 2020 en los términos que se detallan en la parte dispositiva.

3.- Las reclamaciones de la concesionaria relativas al importe correspondiente a la inspección del servicio y al restablecimiento del equilibrio económico se tramitarán de forma independiente al presente con el fin de proceder al abono a la misma de la cantidad a que se refiere el CONSIDERANDO precedente.

4.- El contrato de referencia se rige por el Pliego de Cláusulas Técnicas, Jurídicas, Económicas y Administrativas aprobado por la Junta de Gobierno el 30 de julio de 2008, oferta y estudio de viabilidad presentados con la misma y demás documentos de naturaleza contractual, así como por lo previsto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y artículos 253 a 260 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, normas de aplicación conforme a lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la vigente Ley de Contratos, la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y demás normativa sectorial de aplicación; y de forma supletoria, la normativa administrativa general y, en su defecto, las normas de Derecho Privado que resultaran aplicables.

5.- La competencia para la aprobación de esta liquidación corresponde a la Junta de Gobierno Local conforme a lo previsto en los artículos 127.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público.

6.- De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; por la Intervención General se ha emitido, con fecha 30 de diciembre de 2021, el correspondiente informe de **FISCALIZACIÓN PREVIA**, con carácter favorable, sin perjuicio de hacer una serie de observaciones, que indica en ningún caso tienen efectos suspensivos en la tramitación del expediente y que son las siguientes:

(...)

- El régimen económico del contrato de "Concesión de Obra Pública para la Redacción de Proyecto, Construcción y Explotación de la Línea 1 del Tranvía de Murcia" viene regulado en el apartado 6.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y, con base en él, y de conformidad con la oferta presentada por la empresa adjudicataria y el Contrato de concesión de servicio suscrito al efecto, la retribución del concesionario se integrará por los siguientes:

1. Los ingresos derivados de la explotación (usuarios), más otros ingresos que el concesionario pueda percibir por distintos conceptos procedentes de la explotación de actividades complementarias que fueren autorizadas.

2. La subvención anual a pagar por la Administración, que se determinará a partir del análisis y valoración de cuatro conceptos esenciales: Costes de explotación, incluyendo mano de obra, consumo eléctrico y resto de costes en función del incremento del IPC, en referencia a la revisión de precios del contrato, Costes de amortización, Costes financieros, e Ingresos comprometidos y tarifa media real.

- El expediente para la liquidación de la subvención correspondiente al ejercicio 2020, ha sido tramitado por el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, de conformidad con los informes emitidos, entre otros, por la Dirección Económica y Presupuestaria, así como por la Directora de Tráfico y Transportes.

Fecha documento: 30 de Diciembre de 2021

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 30 de Diciembre de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 30 de Diciembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



- A la presente liquidación se le han descontado las entregas a cuenta realizadas mensualmente durante el ejercicio 2020 resultando un saldo a favor de la sociedad concesionaria TRANVÍA DE MURCIA S.A. de la cantidad de 476.680 €.

(...)'.

7.- Consta incorporado al expediente **documento contable de autorización disposición y reconocimiento de obligación (ADO)**, por un importe de **476.680,00 €**, correspondiente al actual ejercicio 2021, con número de operación contable **920210043121**, con cargo a la aplicación presupuestaria **049/4411/47401**. Obra también en el expediente **documento contable AD de autorización y disposición de gastos futuros** por un importe de **11.959.594,00 €**, con número de operación contable **920219001974** con cargo a la la citada aplicación presupuestaria.

VISTOS los antecedentes expuestos; se eleva para su aprobación, si así procede, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de la Subvención correspondiente al periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2020 prevista en el contrato de “**CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA LÍNEA 1 DEL TRANVÍA DE MURCIA**”, cuya adjudicataria es la **SOCIEDAD CONCESIONARIA TRANVÍA DE MURCIA, S.A.**, con C.I.F. A-85654176, por un importe de 11.959.594 euros, conforme a las cuantías referidas en la parte expositiva del presente acuerdo e informadas por la Dirección Económica y Presupuestaria, presentando el resultado de la liquidación el siguiente importe en euros:

Año 2020	Subvención
Costes de explotación	13.496.417
Costes de amortización	3.684.062
Gastos financieros	1.257.041
Compromiso de viajeros	10.504.721
Tarifa media real	0,5720
Ingresos publicidad	469.121
Subvención	11.959.594

Base consolidada: 11.959.594 euros.

Subvención recibida: 11.482.914 euros (resultante de la suma de la cifra que en tal concepto figura en el informe de la Dirección de Transportes de 11 de mayo de 2021- 11.075.939

Fecha documento: 30 de Diciembre de 2021

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 30 de Diciembre de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 30 de Diciembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



euros- y de la cantidad consignada en su petición de 22 de marzo por la concesionaria, correspondiente a la regularización enero-noviembre- 406.975-).

TOTAL A FAVOR CONCESIONARIA: 476.680 EUROS.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto por importe de 12.436.274 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 049/4411/47401 y con el siguiente desglose por anualidades:

Ejercicio 2021: 476.680 €

Ejercicio 2022: 11.959.594 €

El gasto que se autoriza y dispone para 2022 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos que se formen para dicho ejercicio, conforme se establece en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

A los efectos descritos consta incorporado al expediente documento previo AD futuro por el referido importe de 11.959.594 €, con nº de operación 920219001974.

TERCERO.- Reconocer la obligación por importe de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (476.680 €), conforme a los argumentos que se contienen en la parte expositiva, con cargo a la aplicación presupuestaria 049/4411/47401, a cuyo efecto consta en el expediente documento previo ADO por ese importe con nº de operación 920210043121.

CUARTO.- Desestimar la solicitud de cálculo de subvención a cuenta para 2021 planteada por la concesionaria en los términos previstos en la parte expositiva del presente acuerdo, y conforme a los cálculos contenidos en el informe de la Dirección Económica y Presupuestaria y por lo tanto, determinar que la base consolidada para su reparto en doceavas mensuales asciende a 11.959.594 euros.

QUINTO.- La petición de la concesionaria relativa al reequilibrio de la concesión como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 y medidas adoptadas por las distintas Administraciones en relación con la misma, así como la reclamación relativa a los gastos de inspección, se resolverán por este órgano de contratación en acuerdo específico que se dicte al efecto.

El Concejal Delegado de Infraestructuras, Contratación y Fomento

(Documento firmado electrónicamente)